



SARES

---

# **PREGUNTAS FRECUENTES**

---

## > ANEXO I: PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. Si tengo algún inconveniente con el SARES, ¿con quién me puedo comunicar?

Puede escribirnos al correo [sares\\_use@minedu.gob.pe](mailto:sares_use@minedu.gob.pe) consignando su usuario SIAGIE, nombre de su I.E., código modular, nivel del servicio educativo, región/distrito y problema presentado.

### 2. ¿El retorno a la presencialidad o semipresencialidad es voluntario?

Sí. El retorno es voluntario, gradual, flexible y seguro. Los servicios educativos habilitados pueden mantener la prestación a distancia u optar por iniciar el proceso de adecuación del local escolar para el retorno con algún grado de presencialidad.

En el caso de los servicios educativos inhabilitados, se recomienda mantener la prestación a distancia debido a que no cuentan con condiciones territoriales y epidemiológicas seguras. Si desean retornar a la actividad presencial o semipresencial pueden solicitar a su UGEL la habilitación extraordinaria, acogiéndose a la RM N°199. Asimismo, si desean directamente el retorno, deberán solicitarlo a su UGEL, acogiéndose a la RM N°273.

 **Hay que resaltar que podrán regresar a clases presenciales o semipresenciales los servicios educativos que figuren como aptos para la presencialidad** (servicios educativos habilitados, que han completado la información de implementación, que cuentan con la conformidad de la comunidad educativa y que cumplen con las condiciones para el retorno establecidas en la RM N° 121-2021-MINEDU) y aquellos aprobados por la UGEL correspondiente para acogerse a las RM N° 199 y RM N° 273.

### 3. ¿Qué condiciones debe cumplir el servicio educativo para volver a la presencialidad o semipresencialidad?

El servicio educativo debe estar apto. Para ello, su servicio educativo debe estar habilitado, debe haber completado todas las secciones del módulo "2. Implementación" y debe cumplir con las condiciones establecidas en la RM-121-2021-MINEDU. El sistema automáticamente le indica si su servicio educativo se encuentra apto para la presencialidad o no apto para la presencialidad.

### 4. ¿Todos los servicios educativos deben registrar su información en el SARES?

Todos los servicios educativos, independientemente del tipo de servicio que deseen brindar, deben registrar su información: II.EE. públicas e II.EE. privadas, de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE).

### 5. ¿Qué plazo tengo para completar la información en el SARES?

No hay un plazo establecido ya que el retorno es voluntario y flexible, sin embargo se sugiere registrar la información lo antes posible. En el caso de aquellos servicios educativos que deseen retornar a la presencialidad o semipresencialidad, se recomienda que el registro en el SARES se haga previo al retorno.

### 6. ¿Cada cuánto tiempo debo registrar la información de mi servicio educativo en el SARES?

Se sugiere estar atento al SARES, ya que la condición de habilitación se actualiza cada 15 días, dependiendo de los cambios en la situación de riesgo por localidad que reporte el Ministerio de Salud. En aquellos servicios educativos que hayan retornado a la presencialidad o semipresencialidad, se recomienda ingresar de manera semanal para actualizar su información de inventario, medidas de prevención y despistaje de casos sospechosos en el módulo "3. Monitoreo continuo".

### 7. Si mi servicio educativo está inhabilitado, ¿puedo volver a la presencialidad?

No. Sólo puede volver a la presencialidad si su Servicio Educativo está **habilitado** y **apto**. Excepcionalmente, gracias a la RM N°199-2021-MINEDU y RM N°273-2021-MINEDU, la UGEL (a solicitud del director de Institución Educativa) puede autorizar el retorno a la prestación del servicio educativo presencial o semipresencial, en coordinación con la DRE y autoridad de salud correspondiente; previo análisis de las condiciones epidemiológicas de la localidad o centro poblado del S.E.

### 8. Si mi Servicio Educativo está inhabilitado, ¿qué pasos debo completar en el SARES?

Solo deberá completar las secciones **"A. Actividades Pedagógicas"** y **"B. Organización del S.E."** del módulo **"2. Implementación"** e indicar la fecha de inicio de clases **"A distancia"**.

### 9. Si mi servicio educativo está habilitado, ¿estoy obligado(a) a volver a la presencialidad?

No, el retorno es voluntario y deberá decidirse en conjunto con su comunidad educativa.

### 10. Si mi Servicio Educativo está habilitado y deseo mantener las clases a distancia, ¿qué pasos debo completar en el SARES?

Sólo deberá consignar datos en las secciones A y B del Módulo **"2. Implementación"**. En estas secciones se suben las actividades pedagógicas articuladas al Plan Anual de Trabajo y se designan a los responsables de ejecutar el Plan de Implementación.

### 11. Si mi Servicio Educativo está habilitado y deseo volver a la presencialidad o semipresencialidad, ¿qué pasos debo completar en el SARES?

Se completan las secciones A, B, C y D del Módulo **"2. Implementación"**. La información que debe ingresar en estas secciones se encuentra en el Anexo I del Manual SARES o en el Anexo II de este documento.

### 12. ¿Qué información debe tener el documento de actividades pedagógicas articuladas con el Plan Anual de Trabajo (PAT)?

Según el tipo de servicio educativo determinado por la comunidad educativa, se deben describir todas aquellas actividades orientadas a cumplir la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que aseguren una prestación exitosa del servicio educativo en cualquiera de sus formas.

Por ejemplo:

- > Proyectos de innovación que se están desarrollando.
- > Actividades para la evaluación y retroalimentación.
- > Acompañamiento socioafectivo y cognitivo al estudiante.
- > Jornadas y encuentros con padres de familia.
- > Mediación de los aprendizajes.
- > Horarios de clase, turnos.
- > Horarios de uso del aula de innovación u otros espacios comunes.

**13. ¿Es requisito que los docentes se realicen una prueba COVID-19 antes de iniciar las clases presenciales o semipresenciales?**

No es un requisito, sin embargo, el SARES en la Sección “C. Condiciones del SE” del Módulo “2. Implementación”, solicita la información sobre declaración jurada de salud de aquellos integrantes del Servicio Educativo que regresarán a clases presenciales. Se puede adjuntar las declaraciones juradas, sin embargo, no es obligatorio.

**14. ¿Cómo registro la información en el SARES si no cuento con conectividad a Internet?**

Los servicios educativos que no cuenten con conectividad deberán solicitar el apoyo de su UGEL para el registro de la información en el SARES.

**15. ¿Cómo realizo el monitoreo continuo de mi servicio educativo si no cuento con conectividad a Internet?**

Para los servicios educativos que no cuenten con conectividad, la UGEL alertará de los cambios en los indicadores de habilitación y comunicará al director los elementos a los que debe hacer seguimiento según lo establecido en la norma.